



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 313-2017-IPD/P

Lima, 29 de Diciembre del 2017

VISTOS: El Informe N° 937-2017-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 4940-2017-IPD/OPP emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Informe N° 206-2017-IPD/OPP/UPLA emitido por la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 71°, numeral 71.1 señala que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);



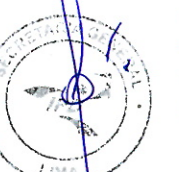
Que, el artículo 2°, numeral 2.2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone la creación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2016-IPD-P/CD de fecha 09 de mayo de 2016, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del IPD para el periodo 2016-2021;



Que, mediante Resolución N° 026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017, se resolvió aprobar la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional". Señalando además, que la referida se implementará progresivamente en las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos que sobre el particular difundirá el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;



Que, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, establece que para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por el



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decreto Supremo N° 086-2004-PCM, señala en el artículo 20°, inciso b) que la Oficina de Presupuesto y Planificación, tiene entre sus funciones, conducir, normar y ejecutar los sistemas de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización, Estadística;

Que, en virtud a dicha función, mediante Memorando N° 4940-2017-IPD/OPP de fecha 18 de diciembre de 2017, la Oficina de Presupuesto y Planificación, remite el Informe N° 206-2017-IPD/OPP/UPLA, por el cual la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Presupuesto y Planificación, emite opinión técnica favorable, respecto de la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de carácter permanente, así como el Equipo Técnico respectivo, los mismos que intervendrán en la aplicación de las 4 fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, dentro del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Informe N° 937-2017-IPD/OAJ de fecha 28 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto de la emisión del acto resolutivo que conforme la Comisión de Planeamiento Estratégico de carácter permanente así como el Equipo Técnico respectivo, a fin de contribuir con la visión de la política de Estado mediante la implementación de los Planes Estratégicos y Planes Operativos Institucionales, vinculados con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) de Educación, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Por las consideraciones antes expuestas y con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, para la elaboración o modificación del Plan Estratégico y el Plan Operativo Institucional, quedando integrada de la siguiente manera:

- Presidente del Instituto Peruano del Deporte, quien la presidirá
- Secretario(a) General o encargado.
- Jefe(a) de la Oficina de Presupuesto y Planificación o encargado, quien actuará como Secretaría Técnica.
- Jefe(a) de la Oficina General de Administración o encargado.
- Jefe(a) de la Oficina de Infraestructura o encargado.
- Jefe(a) de la Oficina de Coordinación Regional o encargado.
- Jefe(a) de la Oficina Asesoría Jurídica o encargado.
- Jefe(a) de la Oficina de Trámite Documentario o encargado.
- Jefe(a) de la Oficina de Información y Comunicaciones o encargado.



- Director(a) Nacional de Recreación y Promoción del Deporte o encargado.
- Director(a) de Seguridad Deportiva o encargado.
- Director(a) Nacional de Deporte Afiliado o encargado.
- Director(a) Nacional de Servicios Biomédicos o encargado.
- Director(a) Nacional de Capacitación Técnica Deportiva o encargado.

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Planeamiento Estratégico deberán constar en Actas debidamente suscritas por los miembros.

Artículo 2º.- La Comisión de Planeamiento Estratégico tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- b) Revisar los informes de evaluación del PEI.
- c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales, las Acciones Estratégicas Institucionales y las Actividades Operativas e Inversiones.
- d) Validar el documento correspondiente al PEI y al POI.

Artículo 3º.- Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Un representante designado por el Jefe(a) de la Oficina de Presupuesto y Planificación o encargado(a), quien la presidirá.
- Un representante designado por el Secretario General
- Un representante designado por Presidencia
- Un representante designado por el Jefe(a) de la Oficina de Información y Comunicaciones o encargado(a).
- Un representante designado por el Jefe(a) de la Oficina General de Administración o encargado(a).
- Un representante designado por el Jefe(a) de la Oficina de Infraestructura o encargado(a).
- Un representante designado por el Jefe(a) de la Oficina de Coordinación Regional o encargado(a).
- Un representante designado por el Jefe(a) de la Oficina Asesoría Jurídica o encargado(a).
- Un representante designado por el Jefe(a) de la Oficina de Trámite Documentario o encargado(a).
- Un representante designado por el Director(a) de Seguridad Deportiva o encargado(a).
- Un representante designado por el Director(a) Nacional de Recreación y Promoción del Deporte o encargado(a).
- Un representante designado por el Director(a) Nacional de Deporte Afiliado o encargado(a).
- Un representante designado por el Director(a) Nacional de Servicios Biomédicos o encargado(a).
- Un representante designado por el Director(a) Nacional de Capacitación Técnica Deportiva o encargado(a).





PERÚ

Ministerio
de Educación

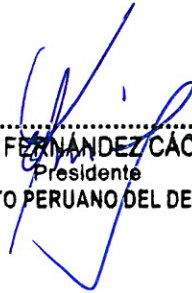
Instituto Peruano
del Deporte

El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico se instalará en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de notificada la presente resolución, de cuyo acto se dejará constancia en Acta debidamente suscrita por los miembros.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico conformados en los artículos anteriores.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

